

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES. **DECRETO ALCALDICIO N°** 23 JUN. 2023

CALBUCO.

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. Nº 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

## TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

## DECRETO:

AUTORIZASE a don JORGE AMERICO SOTO LEVINIERE, C. I. N° PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO COMUNIDAD CATOLICA SAN RAMON" COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DÍA SABADO 24 DE JUNIO DE 2023, en el local: SEDE DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD, ubicado en: SECTOR SAN RAMON, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con el objetivo de recaudar fondos para mejorar la capilla del sector.

El mencionado beneficio es con venta alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 20:00 horas del día SABADO 24 DE JUNIO DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 25 DE JUNIO DE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° la seguridad en el interior del recipi

**ANOTESÉ** 

Y ARCHIVESE.

SECALDE

IRENE VARGAS ANDRADE SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.